



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 371 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

27 MAY 2024

**VISTO:** El Carta N° 046-2024/GOB.REG.HVCA/CE, con Reg. Doc. N° 3207735 y Reg. Exp. N° 2336395, las Bases del Proceso de Selección N° 002-2024-CE/G.R.HVCA para la Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa “La Victoria de Ayacucho”, Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica” y demás documentación adjunta en un total de ciento veintiocho (128) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, tiene por objeto impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, mediante los artículos 1° y 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, se establece el marco normativa para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecuta y/o proponer proyectos de Inversión, Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición, e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo mencionado y al artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TULO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el SNPMGI. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, el Artículo 35° del citado Reglamento señala lo siguiente sobre Elaboración de las bases: *El comité especial elabora las bases de los procesos de selección de la Empresa Privada, en un plazo de diez (10) días contados a partir de recibida la documentación a que hace referencia el párrafo 30.4 del artículo 30°. En caso de Agrupamiento de Inversiones y/o de actividades de operación y/o mantenimiento en el proceso de selección, el plazo es de quince (15) días. Para el caso de IOARR, IOARR de emergencia y actividades de operación y/o mantenimiento el plazo es de cinco (5) días.*





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 371 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

27 MAY 2024

Asimismo, el numeral 40.2 del Artículo 40º del Reglamento de la citada Ley, sobre Aprobación de las bases establece lo siguiente: 40.2. *Recibida la información, el comité especial en un plazo de cinco (5) días, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública o del Director Ejecutivo de Proinversión, en caso de encargo del proceso de selección;*

Que, mediante Resolución Gerencia General Regional Nº 311-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de mayo del 2024, se reconfirma el Comité Especial del proceso de selección de la de la Entidad Privada Supervisora, que se contratará para la ejecución del proyecto priorizado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa "La Victoria de Ayacucho", Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", que ha sido integrado por: Miembros Titulares: Ing. Magno Esteban Paucar Mejía, CPC. Rubén Sedano Torres e Ing. Jubett Ccora Montes;



Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley Nº 29230, el Comité Especial conformado por Resolución Gerencial General Regional antes indicado, elaboró las Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora para aprobación por parte del Titular de la entidad; en consecuencia, mediante Carta Nº 046-2024/GOB.REG.HVCA/CE, de fecha de recepción el 27 de mayo del 2024, suscrito por el Presidente del Comité Especial, solicita aprobación de Bases de Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora para la ejecución del proyecto de inversión priorizado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa "La Victoria de Ayacucho", Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", al que se adjunta el "Acta de Elaboración de Bases Entidad Privada Supervisora" por el que se manifiesta que han tenido a la vista el proyecto de BASES que incluyen el TDR; por lo que, acuerdan por UNANIMIDAD aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente de la entidad para su aprobación final y con ello poder convocar el Proceso de Selección Nº 002-2024-CE/G.R.HVCA;



Que, según Reglamento de la Ley Nº 29230, las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley Nº 29230 *deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;*

Que, sobre el particular, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 117-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 27 de mayo del 2024, se delega facultades al Gerente General Regional para la aprobación de Bases de Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora para la ejecución del proyecto de inversión;



Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases de Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora para la ejecución del proyecto de inversión priorizado; por lo que, se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 117-2024/GOB.REG-HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, las Bases del Proceso de Selección Nº 002-2024-CE/G.R.HVCA, para Contratación de Servicios de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto de Inversión



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 371 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR**

*Huancavelica,*

**27 MAY 2024**

priorizado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa "La Victoria de Ayacucho", Distrito de Ascensión - Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2414956; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución que consta de ochenta y nueve (89) folios.

**ARTÍCULO 2°.** REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

**ARTÍCULO 3°.** - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura y al Comité Especial, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Ing. Victor Murillo Huamán*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/mc